



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

|                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATO</b>     | <b>ACEPTACIÓN DE OFERTA NACION 065 DE 2026</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>CONTRATISTA:</b> | SJ SEGURIDAD PRIVADA LTDA<br>NIT: 900576718-6<br>Representante legal<br>WILFREDO VELEZ CEDEÑO<br>CC. .94506540                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>OBJETO:</b>      | DP00-1101-04 prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la Dirección Territorial Pacífico de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional.                                                                                                               |
| <b>VALOR:</b>       | El valor del contrato incluido impuesto, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, corresponde a la suma de <b>VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$29.342.100)</b> |
| <b>PLAZO:</b>       | El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre del 2026, contados a partir de la fecha en que se dé inicio del contrato a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato                                                                                                                           |

**ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O CONDICIONES ADICIONALES AL  
CONTRATO**

Cali, 04 de agosto de 2026  
DTPA – Grupo de Contratos

Señores:  
SJ SEGURIDAD PRIVADA LTDA  
NIT: 900576718-6  
Representante legal  
WILFREDO VELEZ CEDEÑO  
CC. .94506540  
Dirección: AV 4 # 26 NORTE - 39  
Ciudad: Cali, Valle del Cauca  
Correo electrónico: administracion@sjsp.com.co  
Teléfono comercial 1: 3865290  
Teléfono comercial 2: 3186561332  
Teléfono comercial 3: 3176426670

**REF:** Aceptación oferta Invitación Pública No. **DTPA-IP-NACION-62-2026**

**Dirección Territorial Pacífico**

Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia  
Conmutador: (+57) 6025561125  
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

## **ACEPTACIÓN DE OFERTA NACION 065 DE 2026**

*En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada en la plataforma SECOP II, el día 23/07/2026 06:00 p.m. cumple, con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, ACEPTACIÓN DE OFERTA NACION 065 DE 2026, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:*

**1.OBJETO:** DP00-1101-04 prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la Dirección Territorial Pacífico de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional.

### **DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS**

Los servicios que se pretenden contratar, deberán contar con las siguientes descripciones técnicas:

#### **DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR**

| <b>Í<br/>T<br/>E<br/>M</b> | <b>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO<br/>OFERTADO</b>                                                        | <b>NÚMERO DE<br/>PUESTOS</b> | <b>LUGAR DE<br/>PRESTACIÓN DE<br/>SERVICIOS</b>                                           |
|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1</b>                   | Servicio de vigilancia (guarda con arma de fuego) de lunes a viernes 12 horas diurnas IVA INCLUIDO. | 1                            | Carrera 117 # 16 B-00<br>Calle Vilache 09<br>Parcelaciones de Pance,<br>Santiago de Cali. |

### **PERSONAL REQUERIDO**

El proponente deberá garantizar para la ejecución del contrato vigilantes con experiencia certificada en vigilancia mínima de un año, bachilleres, con situación militar definida (caso hombres), sin antecedentes judiciales y que acrediten mínimo un curso del ciclo de capacitación para vigilante.

El (los) proponente(s) con su oferta, a través del representante legal, deberán certificar bajo la gravedad de juramento que pondrán al servicio de Parque Nacionales el personal requerido, equipos y uniformes y aportarán al inicio de la ejecución del contrato.

Así mismo con la presentación de la oferta deberá presentar la hoja de vida del personal ofertado para vigilante con los siguientes documentos:

---

#### **Dirección Territorial Pacífico**

Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia

Conmutador: (+57) 6025561125

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

- A. Personal de vigilancia
  - 1. Aportar hoja de vida
  - 2. Grado de instrucción académica mínima bachilleres
  - 3. Experiencia mínima de un (1) año en Vigilancia.
  - 4. Acreditar cursos aprobados en introducción a la vigilancia y seguridad privada y curso básico, de acuerdo con las normas vigentes en materia de vigilancia y seguridad privada.
  - 5. Libreta militar en el caso de hombres.
  - 6. **certificación de afiliación de la EPS (con fecha de expedición no superior a 30 días)**
  - 7. Planillas de pago de aportes a seguridad social de los últimos 6 meses.

El contratista se obliga a garantizar la dotación de personal requerido de acuerdo con la normatividad vigente y con las siguientes especificaciones, para lo cual deberá presentar carta de compromiso en la cual conste:

| ELEMENTOS                                      | CANTIDAD                                   |
|------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| Uniforme completo con distintivo de la Empresa | Uno Por Cada vigilante                     |
| Armamento (con sus accesorios respectivos)     | De acuerdo al puesto de servicio requerido |
| Medios de comunicación                         | Uno por cada vigilante                     |

**Uniforme:** Compuesto de vestido completo, gorra, y calzado. Placa y carne de identificación, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0933 de 2008.

El contratista adjudicatario deberá presentar muestra de los uniformes, una vez suscrito el contrato, para aprobación de Parques, todo el personal deberá portar los uniformes durante la permanencia en las instalaciones. El uniforme debe tener el nombre de la empresa y estar en buen estado.

El personal deberá mantener una excelente presentación personal durante la prestación de su servicio en las instalaciones de la Dirección Territorial Pacífico.

Armamento: Teniendo en cuenta el puesto de servicio la empresa de vigilancia debe dotar al personal con el arma de defensa. El arma estará en perfecto estado de funcionamiento con los respectivos permisos vigentes expedidos por las autoridades competentes de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993 y demás normas que lo sustituyan, adicionen o reformen.

**Medios de Comunicación:** De acuerdo con los puestos el contratista debe dotar al vigilante de un sistema de comunicación de radio por antena de repetidora, con su respectiva licencia vigente, expedida por el Ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones u otro medio de comunicación legalmente autorizado así como licencia vigente otorgada por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual autorice al proponente el uso de Medios Tecnológicos, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 95 del Decreto 356 de 1994.

Será autonomía y responsabilidad del oferente adjudicatario la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes.

NOTA: Parques Nacionales Naturales de Colombia- Dirección Territorial Pacifico, no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista

**ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES:**

**1. Licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de**

**Vigilancia y Seguridad Privada y la certificación de vigencia de la misma.**

El proponente debe presentar fotocopia del acto administrativo por medio del cual se le conceda la licencia de funcionamiento que lo habilita para prestar el servicio, la licencia debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso y debe incluir la autorización para operar en los lugares donde se prestará el servicio. En caso de proponente plural, todos los miembros de la figura asociativa deberán aportar este requisito. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012.

**2.Resolución por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y**

**distintivos:** De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994 y el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001, por medio de la cual se expide el Manual de Uniformes y equipos para el personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada, el proponente deberá presentar fotocopia del acto administrativo en mención, expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual aprueba los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso. En caso de proponente plural, todos los miembros de la figura asociativa deberán aportar este requisito



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

### **3. Salvoconductos de las armas utilizadas por los guardas de seguridad**

El proponente deberá anexar fotocopia del salvoconducto o permiso sobre porte y uso de armas que serán puestas a disposición para la ejecución del contrato a suscribirse, o certificado expedido por el Departamento de Control, Comercio de Armas a que se refieren los Decretos 2535 de 1993 y 356 de 1994, así como las demás normas vigentes expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, bajo el entendido que el servicio de vigilancia que se requiere es de modalidad fija, la certificación sobre porte y uso de armas puede ser de porte o de tenencia.

**4. Certificado de aptitud psicofísica para tenencia y el porte de armas de fuego:** el cual debe contener una evaluación de la capacidad psicomotriz; referente a la capacidad mental, la coordinación integral, capacidad de visión, capacidad auditiva y capacidad física general, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 6º, del Decreto 2858 de 2007 y el artículo 1 de la ley 1539 de 2012

### **5. Credencial vigente expedida por la empresa de seguridad privada, conforme a lo establecido en el artículo 103, del Decreto 019 de 2012.**

Dicha credencial debe acompañarse de la prueba de verificación de Acreditación del Personal a su servicio en la página web de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o en su defecto prueba del envío de la información de todo su personal operativo al e-mail establecido por la Superintendencia, información que debió ser enviada de forma previa a la expedición de la respectiva credencial.

**6 Póliza de responsabilidad civil extracontractual:** el contratista deberá mantener vigente durante toda la ejecución del contrato la póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubre los riesgos de uso indebido de armas de fuego, y de otros elementos de vigilancia y seguridad privada utilizados en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el literal b del artículo 11 del decreto 356 de 1994.

**7 Certificación de ausencia de sanciones y multas:** El proponente deberá presentar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste no haber sido sancionado en los términos del numeral 3 del artículo 162 de la Resolución 2852 de 2006.

**8: Seguro de vida Colectivo:** El contratista se obliga a mantener vigente durante la ejecución del contrato el seguro de vida colectivo que ampare al personal operativo de su respectiva organización, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021.



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

**9 Medios de Comunicación:** De acuerdo con los puestos el contratista debe dotar al vigilante de un sistema de comunicación de radio por antena de repetidora, con su respectiva licencia vigente, expedida por el Ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones u otro medio de comunicación legalmente autorizado así como licencia vigente otorgada por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual autorice al proponente el uso de Medios Tecnológicos, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 95 del Decreto 356 de 1994.

## **2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

### **2.1. Obligaciones específicas del Contratista:**

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

1. Cumplir con la normatividad establecida para la prestación del servicio de vigilancia, verificando que los precios establecidos en su propuesta económica correspondan a lo regulado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
2. Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de visitantes y bienes, de acuerdo con las instrucciones que imparta el supervisor del contrato.
3. Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes; así como de realizar la revisión de bolsos y paquetes del personal de funcionarios, contratistas y visitantes que ingresen o salgan de las instalaciones en la que se preste el servicio de vigilancia.
4. Impedir acceso de personas armadas a las instalaciones de las diferentes dependencias, salvo en los casos de personas autorizadas.
5. Aportar para el inicio de la ejecución del contrato la copia del salvoconducto del arma a utilizar y la relación de los equipos de comunicación a utilizar
6. Aportar para el inicio de la ejecución del contrato el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego para el personal operativo de conformidad con lo indicado en el artículo 1 del Decreto 931 de 2014.
7. Suministrar información clara, concisa y veraz a los usuarios internos y externos de la Entidad.
8. No permitir el ingreso a vendedores, toda vez que esta actividad está prohibida dentro de las instalaciones de Parques Nacionales Naturales de Colombia.
9. Mantener permanente comunicación interna entre los puestos de vigilancia, la central de la compañía y el Coordinador del Grupo de Procesos Corporativos.
10. Reportar en forma inmediata ante el supervisor del contrato en Parques Nacionales Naturales, cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio.



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

11. Dar un adecuado uso a los elementos que le sean suministrados para el desempeño de los trabajos contratados y no permitir su utilización en forma indebida.

12. Efectuar mediante el empleo de medidas de seguridad y buenos modales, el control de acceso para los visitantes a los pisos de Parques Nacionales Naturales.

13. Adoptar medidas de prevención, registro y control necesarias para garantizar la seguridad de los bienes de la Entidad.

14. Observar el cumplimiento del contrato, el acatamiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes, instrucciones y recomendaciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

15. Suministrar el personal necesario para el cubrimiento del puesto fijo de trabajo al interior del edificio y/o complejo administrativo según la distribución requerida, debidamente uniformado e identificado. La distribución del personal será la que señale la Entidad.

16. Reemplazar de inmediato a cualquiera de las personas destinadas a prestar el servicio de vigilancia y recepción que por cualquier motivo Parques Nacionales Naturales lo requiera.

17. Mantener actualizado al personal de vigilancia y recepción, respecto a las últimas técnicas de seguridad y atención a personal.

18. Efectuar la rotación del mismo personal en los puestos de trabajo evitando el cambio de estos salvo por fuerza mayor o en caso fortuito, para lo cual deberá informar oportunamente a la Entidad. 19. Designar para la prestación de los servicios al personal altamente calificado y seleccionado el cual estará bajo responsabilidad del contratista.

20. Dotar a sus vigilantes de uniformes adecuados y demás elementos necesarios para el buen desempeño de las funciones y labores propias del servicio, además deberá portar el carné de identificación.

21. Supervisar directa al personal de vigilancia, quienes estarán bajo su control, normas y regulaciones, sin embargo, los vigilantes estarán a disposición del supervisor del contrato, quien deberá informarse de todos los asuntos relacionados con la prestación del servicio.

22. Designar a un vigilante dentro de los solicitados para el cubrimiento de los puestos de trabajo, para que realice, además, las labores de enlace permanente, entre la compañía de vigilancia y el supervisor del contrato designado por Parques.

23. Dotar al personal de vigilancia de los equipos como: Radioteléfonos, avételes, celulares necesarios para enlace, entre la Entidad y la compañía, de acuerdo a la propuesta presentada por el proponente seleccionado.



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

24. Dotar al personal que prestará el servicio de vigilancia durante 12 horas, con el arma correspondiente, la cual deberá contar con el respectivo salvoconducto y demás requisitos legales.

25. Responder por la pérdida o extravío de cualquier elemento que se encuentre en las dependencias de la Entidad durante los turnos de servicio, así como todos los daños ocasionados a las instalaciones mismas, cuya causa fuera atribuible a negligencia, mala fe o simple culpabilidad de la vigilancia, previa la comprobación mediante la investigación interna correspondiente, serían asumidos o cubiertos por el Contratista dentro de los tres (3) días siguientes la notificación de que ello le haga la Entidad. 26. Atender en debida forma los reclamos que presente la entidad en relación con la prestación del servicio y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.

27. Desarrollar sistemas, para prevenir que el personal de vigilancia se involucre directa o indirectamente en actividades delictivas.

28. Responder por los pagos por concepto de aportes parafiscales, sistemas de pensión y salud de los trabajadores que utilice en la ejecución del contrato.

29. Mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta, salvo la autorización expedida por el Gobierno Nacional.

30. Garantizar y velar por una prestación del servicio bajo los principios del respeto y calidad del servicio al cliente, y tomar las medidas necesarias frente a reclamaciones elevadas por el Supervisor del Contrato al respecto.

31. Mantener actualizado al personal de vigilancia y recepción, respecto a las últimas técnicas de seguridad y atención a personal.

32. Mantener vigentes tanto las licencias como los permisos, autorizaciones y demás documentos que debe obtener de las autoridades administrativas para el desempeño regular de sus funciones de vigilancia y seguridad privada.

33. Conservar los archivos, consignas, libros, CDS, cuadernos de minuta y demás documentos relativos a la ejecución del contrato, debidamente identificadas y por un término no inferior a tres (3) años, después de finalizado el contrato.

34. Vincular para la ejecución del contrato, personal idóneo y capacitado de acuerdo con los requisitos exigidos para la presente contratación cumpliendo con las especificaciones técnicas.

**NOTA:** Las estipulaciones incluidas en el contrato, que se derive del proceso de selección son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, igualmente los plazos, condiciones y calidades de los bienes o servicios destinados para la ejecución del contrato. Situación que será verificada por el Supervisor del Contrato. En caso de que el servicio prestado o bien adquirido no cumpla con las condiciones establecidas, el supervisor del contrato podrá solicitar de inmediato



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

que se suministre lo solicitado en aras de garantizar el cumplimiento del contrato.

## **2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

El contratista se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
2. Atender el objeto contratado en forma oportuna.
3. Cumplir con PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para que el objeto contratado se cumpla y que sea de buena calidad.
4. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen y presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del objeto del contrato.
6. Mantener fijos los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
7. Cumplir con las obligaciones, especificaciones y requisitos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y comerciales presentados en la propuesta.
8. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente durante su ejecución.
9. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.
10. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término que se establezca en el mismo.
11. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

## **OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES:** Son obligaciones:

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

6. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

**3. PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre del 2026, contados a partir de la fecha en que se dé inicio del contrato a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

**4. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato incluido impuestos, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M/CTE (\$29.342.100)** de acuerdo con la oferta presentada por el contratista y la cual forma parte integral del presente contrato, así:

| Ref. Artículo | Código UNSPSC | Descripción                                                                                                            | Cantidad | Unidad | Precio unitario estimado | Precio unitario |
|---------------|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------|--------------------------|-----------------|
| 1             | 92121500      | Servicio de vigilancia (guarda con arma de fuego) de lunes a viernes 12 horas diurnas IVA INCLUIDO (TARIFA AGOSTO)     | 1,00     | UN     | 5.889.787,00             | 5.889.420,00    |
| 2             | 92121500      | Servicio de vigilancia (guarda con arma de fuego) de lunes a viernes 12 horas diurnas IVA INCLUIDO (TARIFA SEPTIEMBRE) | 1,00     | UN     | 5.889.787,00             | 5.889.420,00    |
| 3             | 92121500      | Servicio de vigilancia (guarda con arma de fuego) de lunes a viernes 12 horas diurnas IVA INCLUIDO (Tarifa octubre)    | 1,00     | UN     | 5.889.787,00             | 5.889.420,00    |
| 4             | 92121500      | Servicio de vigilancia (guarda con arma de fuego) de lunes a viernes 12 horas diurnas IVA INCLUIDO (Tarifa Noviembre)  | 1,00     | UN     | 5.889.787,00             | 5.889.420,00    |
| 5             | 92121500      | Servicio de vigilancia (guarda con arma de fuego) de lunes a viernes 12 horas diurnas IVA INCLUIDO (Tarifa Diciembre)  | 1,00     | UN     | 5.889.787,00             | 5.889.420,00    |



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

#### **4.2 FORMA DE PAGO: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA-DIRECCIÓN TERRITORIAL PACIFICO pagará al CONTRATISTA**

El valor del contrato se pagará en PAGOS PARCIALES según los precios de la oferta adjudicada y los servicios efectivamente prestados, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de la totalidad de los servicios prestados dentro del plazo límite de ejecución de los estudios previos y la presentación de la factura electrónica o documento equivalente, junto con el soporte paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato. Sin embargo, el pago estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá adjuntar a la factura, la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Esta circunstancia deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el párrafo 10 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**NOTA 1:** Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

**NOTA 2:** PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

**NOTA 3:** El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

**NOTA 4:** El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con la oferta económica discriminando los impuestos que correspondan a su régimen tributario.

**NOTA 5:** En el momento que el servicio de vigilancia mensual sea fraccionado a días, este se estimará basado en el precio ofertado, dividido en 30 días por la cantidad de días de servicio requerido.

En todo caso los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **NACIÓN-PARQUES NACIONALES NATURALES - DIRECCIÓN TERRITORIAL PACIFICO No 805.003.737-3.**



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

## **5.FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES**

**PRESUPUESTALES:** El valor de esta contratación se imputará a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 2826

**6.SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

**7.CUENTA DEL CONTRATISTA:** Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la **CUENTA CORRIENTE No. 0571007038** de entidad financiera BBVA.

**8.LUGAR DE EJECUCION:** El lugar de ejecución del contrato se determina a continuación: Santiago de Cali, Carrera 117# 16 B-00 Calle Vilache 09 Parcelaciones de Pance

**9.GARANTÍAS:** De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **NACIÓN-PARQUES NACIONALES NATURALES – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACIFICO No 805.003.737-**

**3.**Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

**A) De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más.

**B) Calidad del servicio:** Para garantizar la calidad del servicio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más

**C) Pago De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones:** En el caso de las prestaciones sociales, el amparo se constituye por valor del cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

**D)Responsabilidad civil extracontractual:** El contratista, deberá constituir a favor de la entidad una póliza por una cuantía equivalente a 200 SMMLV por el



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

término de ejecución del mismo. El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos, de conformidad al Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.2.9, numeral 3: I. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. II. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. III. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. IV. Cobertura expresa de amparo patronal. V. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios), contados a partir de la aprobación de la póliza.

**SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS:** El contratista deberá mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso.

Igualmente se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la ley 80 de 1.993. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del contratista.

En todo caso, en cualquier evento de aumento del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, el contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

**10. CADUCIDAD:** La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: a) No



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

**11. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

**12. MULTAS:** La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

**13. CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

**14. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

**15. SUPERVISOR:** La supervisión del contrato será ejercida por **Técnico administrativo código 3124 grado 11 de la Dirección Territorial Pacífico**



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

o quien la Ordenadora del Gasto, designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; b) Informar al DIRECTOR TERRITORIAL PACIFICO de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para EL CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. PARÁGRAFO 1º.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO 2º: En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

**16.MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO:** Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al DIRECTOR TERRITORIAL PACIFICO de PARQUES, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

**17.SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el CONTRATISTA deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. PARÁGRAFO 1º: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. PARÁGRAFO 2º. Reiniciado el contrato, el CONTRATISTA deberá



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

**18.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

**19.LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 019 de 2012.

**20.DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Copia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

**21.DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Santiago de Cali.

Para constancia, se suscribe de manera electrónica en la plataforma transaccional SECOP II, por parte de la ordenadora del gasto y el contratista, mediante las aprobaciones respectivas.

**Elaboró:**   
Diana Guerrero Chacon  
Abogada Contratista  
DTPA